

Claves para entender el CAP: Concurso de Traslados Abierto y Permanente para el personal laboral fijo del Convenio de la CM

Desde el Sindicato Independiente de la Comunidad de Madrid, SICM, federado en CSIT UNIÓN PROFESIONAL, os facilitamos el documento con las claves para entender el nuevo Concurso de Traslados Abierto y Permanente, CAP, para el personal laboral fijo del Convenio Colectivo de la Administración de la Comunidad de Madrid, cuyas bases generales se publicaron hace unos días y son las que establecen el funcionamiento de este nuevo proceso de movilidad del personal.

MARCO NORMATIVO

El Art. 50.1 del Convenio Colectivo Único para personal laboral de CM vigente, desarrollado por Acuerdo de la Comisión Paritaria de desarrollo, vigilancia e interpretación del Convenio relativo a las Bases Generales del Concurso de Traslados Abierto Permanente.

¿QUÉ ES EL CAP Y PARA QUÉ SIRVE?

El Concurso Abierto y Permanente (CAP) es el sistema ordinario para cubrir las vacantes de puestos de trabajo del personal laboral fijo de la Comunidad de Madrid. Su finalidad es que las vacantes se cubran primero mediante movilidad voluntaria del personal fijo, y solo si no se cubren así, se pueda acudir a contratación temporal o nuevo ingreso. Esta guía es información resumida de cada apartado de las Bases Generales del CAP que ofrece **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, primer sindicato en representatividad entre el Personal Laboral y Funcionario de la Comunidad de Madrid.

Recuerda: Si hay una vacante, antes de sacarla a nuevo ingreso debe intentarse cubrir por el CAP.

PUESTOS QUE NO SE PUEDEN CUBRIR MEDIANTE CAP

- Puestos con reserva de titular.
- Puestos de carrera.
- Categorías a extinguir.
- Puestos de Instituciones Sanitarias Públicas del SERMAS.
- Reingresos provisionales por jubilación parcial.
- Puestos que quedaron desiertos en acceso libre.

Estas vacantes se gestionan por otros procedimientos.

¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

- Si eres **personal laboral fijo** del ámbito del Convenio Colectivo



- Estás en una **situación administrativa válida**:

- Servicio activo (incluida IT)
- Encomienda de funciones
- Excedencia (con o sin reserva de puesto)
- Suspensión con reserva de puesto

Si participas desde una excedencia sin reserva, la incorporación al puesto adjudicado es obligatoria.

- No tienes sanción disciplinaria que lo impida
- Cumples el **mínimo de permanencia** en tu puesto (2 años, salvo excepciones)
- Concursas a tu **misma categoría / área / especialidad**

¿QUIÉN NO PUEDE PARTICIPAR?

- Si eres personal temporal o indefinido no fijo.
- Perteneces a una empresa pública.
- Estás en jubilación parcial.
- Has perdido el permiso de conducir (si el puesto lo requiere).
- Estás sancionado disciplinariamente.
- Personal de categorías a extinguir que no haya sido integrado.

REQUISITOS CLAVE QUE DEBES CUMPLIR

- Permanencia mínima de 2 años en tu último puesto.

Excepciones: Concursantes forzosos, reingresos provisionales, excedencias sin reserva, jornada parcial tras proceso selectivo, etc.

- En puestos que se trabaje con menores, No tener antecedentes por delitos sexuales.

CONCURSANTES FORZOSOS

Eres **conкурсante forzoso** si:

- Ocupas un puesto provisional sin reserva
- Estás a disposición del órgano de personal

Plazos:

- Debes solicitar traslado en **1 mes** desde que se produce la situación

Si no lo haces:

- El sistema puede asignarte **la primera vacante desierta**, sin tener en cuenta turno, jornada, consejería o municipio

Recuerda: Para los forzosos, el CAP es voluntario.

Recuerda: Para los forzados, el CAP no es voluntario.

SOLICITUD

CUÁNDO Y CÓMO:

No hay que esperar a una convocatoria ordinaria:

- Se puede presentar en cualquier momento cuando cumplas los requisitos.
- Formato electrónico.
- La solicitud tiene vigencia indefinida.

¿TENGO QUE APORTAR DOCUMENTACIÓN?

Normalmente NO. La Administración consulta los datos de oficio.

Solo aportarás documentación si:

- Te opones a la consulta de oficio.
- Eres víctima de violencia de género/sexual o terrorismo.
- Accedes tras incapacidad permanente.

CÓMO SE RELLENA LA SOLICITUD

No eliges una plaza concreta.

Diagrama de la solicitud de empleo con campos de selección y explicaciones:

- Consejería/Organismo:** Selección... (Máximo 5 o "Cualquiera")
- Población:** Madrid, Getafe, Leganés, + Añadir (Máximo 5 municipios o "Cualquiera")
- Distrito (si es Madrid Capital):** Centro, Chamberí, + Añadir (Máximo 5 distritos o "Cualquiera")
- % de Jornada:** ☒ 100%, ☐ >=75%, ☐ >=50%, ☐ Otros (100%, >=75%, >=50%, etc.)
- Turno y Horario:** ☐ Mañana, ☐ Tarde, ☐ Noche, ☐ Rotativo (Máximo 3 opciones o "Cualquiera")
- Días de la semana:** L-V, L-D, Fines de semana (L-V, L-D, Fines de semana)

INDICAS:

- Consejería u organismo.
- Municipios o distritos
- Jornada y porcentaje
- Turno y horario
- Tipología de puesto

En la AMAS, ARRMi y Educación también puedes indicar centro concreto.

Recuerda: Si aparece una vacante que encaja con lo que has marcado, te la pueden adjudicar automáticamente.

CÓMO SE PUNTÚA: MÉRITOS VALORABLES

Antigüedad	Por cada mes trabajado	0,20 puntos / mes
Permanencia en el mismo puesto	3 años	2 puntos
	4 años	5 puntos
	Más de 4 años	4 puntos/año
Formación	Cursos (alumno / profesor)	0,3 puntos/hora
Itinerarios formativos	Por itinerario completado	5 puntos
Evaluación del desempeño	Suficiente	4 puntos
	Óptima	8 puntos
	Exoelente	12 puntos
Carrera profesional horizontal	Por cada nivel	2 puntos/nivel
Méritos adicionales	Paso de jornada parcial a completa	20 puntos
	Retorno tras traslado forzoso	10 puntos

Descárgate la GUÍA COMPLETA pinchando

AQUÍ

Para conocer la regulación exacta y completa consulta el [Acuerdo sobre las Bases Generales publicado en el BOCM](#).